

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 37

(Proyecto Núm. 92)

Presentada por: Administración

Serie 2024-2025

PARA ENMENDAR PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MINÍMA PARA LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE INSTALACIONES FORESTALES Y NATURALES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN VIGENTE PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA.

POR CUANTO : La Ley Número 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", dispone el establecimiento de un sistema autónomo para la administración de los recursos humanos municipales. Dicho sistema se rige por el principio de mérito, de modo que promueva un servicio público de excelencia sobre los fundamentos de equidad, justicia, eficiencia y productividad, sin discrimen por razones de raza, color, sexo, nacimiento, edad, orientación sexual, identidad de género, origen o condición social, ni por ideas políticas o religiosas o por ser víctima de violencia doméstica.

POR CUANTO : El Artículo 2.047, inciso (d), del Código Municipal de Puerto Rico dispone que será responsabilidad del Alcalde crear, eliminar, consolidar y modificar las clases de puestos comprendidas en el Plan de Clasificación de manera que se mantenga al día, reasignar cualquier clase de puesto de una escala de retribución a otra contenida en el plan de retribución, así como reclasificar puestos y disponer cambios en deberes, autoridad y responsabilidad según se disponga mediante reglamento.

POR CUANTO : A los fines de mantener el Plan de Clasificación para el Servicio de Confianza actualizado, de conformidad a las disposiciones del código municipal. La presente Administración entiende conveniente y necesario enmendar el Plan de Clasificación y Retribución para los puestos del Servicio de Confianza del Municipio Autónomo de Guaynabo.

POR CUANTO : La preparación académica y experiencia mínima requerida para la clase de **Director(a) de Instalaciones Forestales y Naturales** es:

"Bachillerato en Ciencias Naturales de una universidad acreditada. Cinco (5) años de experiencia en el área de Administración y Operación de Instalaciones Científicas, Educativas y Recreativas."

POR TANTO : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra : Se enmiendan los requisitos mínimos de preparación académica y experiencia de la clase de **Director(a) de Instalaciones Forestales y Naturales**, para que lean de la siguiente manera:

Bachillerato en Ciencias Naturales de una universidad acreditada. Cinco (5) años de experiencia en el área de Administración y Operación de Instalaciones Científicas, Educativas y Recreativas, o en su lugar, Bachillerato de una universidad acreditada. Seis (6) años de experiencia en el área de Administración, uno (1) de estos que incluya supervisión.

- Sección 2da : Se acompaña con esta Ordenanza la especificación de la clase enmendada de **Director(a) de Instalaciones Forestales y Naturales** la cual se hará formar parte del Plan de Clasificación y Retribución para el Servicio de Confianza.
- Sección 3ra : Copia fiel y exacta de la presente ordenanza será enviada a la Oficina de Recursos Humanos del Municipio Autónomo de Guaynabo y a las demás dependencias municipales correspondientes.
- Sección 4ta : Esta ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2025.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, día 25 de Abril
de 2025.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde

40101
Rev. Abril 2025

DIRECTOR(A) DE INSTALACIONES FORESTALES Y NATURALES

NATURALEZA DEL TRABAJO

Trabajo profesional y de gran responsabilidad en el campo de la historia natural y ambiental que consiste en dirigir y supervisar las funciones inherentes a las Instalaciones Forestales y Naturales del Municipio de Guaynabo.

ASPECTOS DISTINTIVOS DEL TRABAJO

El (La) funcionario(a) es responsable de dirigir y controlar las actividades y proyectos ambientales, culturales, educativos y científicos, en las Instalaciones Forestales y Naturales del Municipio Autónomo de Guaynabo. Su esfuerzo estará dirigido a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. Deberá garantizar el disfrute y deleite de todos los beneficios del ambiente sin degradación, riesgo a la salud o seguridad. Su labor es evaluada por el Alcalde mediante informes, reuniones de supervisión y resultados obtenidos.

EJEMPLOS DE TRABAJO

Planifica, dirige, administra, coordina y supervisa las actividades que se realizarán en las Instalaciones Forestales y Naturales del Municipio de Guaynabo.

Dirige los procesos de exhibiciones y cuidados de todos los recursos naturales y edificaciones de Instalaciones Forestales y Naturales del Municipio Autónomo de Guaynabo.

Responsable de la supervisión de los recursos humanos de las facilidades, así como cómo el material y/o equipos asignados a la dependencia.

40101
Rev. Abril 2025

Dirige, coordina y supervisa los diferentes servicios que se le ofrecen al público que visita las Instalaciones Forestales y Naturales.

Coordina trabajos educativos, científicos y culturales, a través del departamento que dirige, con instituciones municipales, estatales, internacionales e instituciones privadas, así como también ciudadanos privados.

Informa al Alcalde sobre los resultados obtenidos en su gestión.

CONOCIMIENTOS, HABILIDADES Y DESTREZAS MÍNIMAS

Conocimiento considerable en las leyes ambientales, estatales y federales.

Conocimiento de los principios y técnicas de la supervisión de personal.

Habilidad para dirigir y coordinar el trabajo del personal subalterno.

Habilidad para expresarse verbalmente y por escrito en español e inglés.

Habilidad para establecer y mantener relaciones efectivas de trabajo con sus compañeros y público en general.

PREPARACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Bachillerato en Ciencias Naturales de una universidad acreditada. Cinco (5) años de experiencia en el área de Administración y Operación de Instalaciones Científicas, Educativas y Recreativas.

- o en su lugar -

Bachillerato de una universidad acreditada. Seis (6) años de experiencia en el área de Administración, uno (1) de estos que incluya supervisión.

40101
Rev. Abril 2025

SUELDO Y ESCALA SALARIAL: 9 (\$6,190 - \$14,654)

En virtud de la Autoridad que me confiere el Artículo 2.047 de la Ley Número 107 del 14 de agosto del 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico; y del Reglamento de Personal del Servicio de Confianza del Municipio de Guaynabo, Artículo 4.1, del 10 de julio del 2003, apruebo la precedente Clase que formará parte del Plan de Clasificación de Puestos para el Servicio de Confianza del Municipio de Guaynabo, el cual entró en efectividad el 1 de julio de 2006.

En Guaynabo, Puerto Rico, hoy 25 de Abril de 2025.



Hon. Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde
Municipio de Guaynabo



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 37, Serie 2024-2025**, intitulada:

“PARA ENMENDAR PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA MINÍMA PARA LA CLASE DE DIRECTOR(A) DE INSTALACIONES FORESTALES Y NATURALES DEL PLAN DE CLASIFICACIÓN Y RETRIBUCIÓN VIGENTE PARA EL SERVICIO DE CONFIANZA”.

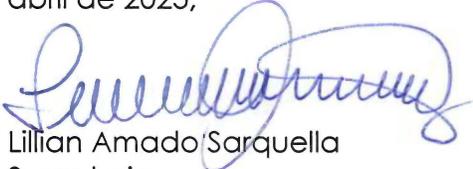
CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2025, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez	Niurka Del Valle Colón
Ángel L. O'Neill Pérez	Rafael Ruiz Comas
Carlos M. Santos Otero	Wilma I. Pastrana Jiménez
Gabriel A. Báez Lozada	Joaquín Rosado Morales
Guillermo Urbina Machuca	María Elena Vázquez Graziani
Jorge R. Marquina González-Abreu	Luis C. Maldonado Padilla
Juan Reyes Nieves	

Excusados: Honorables Gabriela M. Alonso Ribas, Miguel A. Negrón Rivera y Patricia S. Martínez Reyes.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 25 de abril de 2025.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 25 de abril de 2025,


Lillian Amado Sarquella
Secretaria